



CÓDIGO ÉTICO

Ed. 00, 10/03/22

ÍNDICE

I. OBJETIVOS	4
II. VALORES, MISIÓN Y VISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	5
III. PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA	6
IV. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	7
V. CONFLICTO DE INTERESES	8
VI. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	8
VII. ATENCIONES Y OBSEQUIOS	9
VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	10
IX. EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR	11

CARTA DEL PRESIDENTE



Francisco Javier de la Casa Vera.

Nuestra organización y trabajo se asientan sobre una serie de valores que dan lugar a la ética como valor fundamental. A través de ella se genera un clima de confianza que repercute de manera positiva en el valor extraordinario que nos otorgan nuestros clientes y el mercado. Trabajar bajo un comportamiento ético y conforme a los valores es y debe ser para los trabajadores de la organización una prioridad, de la misma manera que para Grupo Avanza lo debe ser velar por el cumplimiento de cada uno de ellos.

Independientemente de la categoría, área de trabajo, nivel de responsabilidad, cada una de las personas que componemos Grupo Avanza somos responsables y estamos directamente implicadas en el mantenimiento de un comportamiento ético acorde con nuestros valores y principios que orientan nuestro trabajo hacia una misma dirección, el éxito conjunto. Grupo Avanza ha aprobado este Código Ético común para todas las firmas

del grupo, este ha sido elaborado por el órgano de Ética y Compliance de la organización adaptándolo al entorno en el que nos desenvolvemos y los más exigentes estándares de comportamiento ético. Es deber de todos nosotros aplicarlo en nuestro trabajo diario.

Resulta de especial importancia que todos y cada uno de nosotros nos familiaricemos con este Código y nos sirvamos de su utilidad. Este sirve de orientación para nuestra manera de actuar cuando experimentamos situaciones en las que nuestros valores y principios pueden verse comprometidos. Su objetivo es sentar las bases del comportamiento ético de la organización y ayudarnos a resolver las dudas e incertidumbres que nos surjan en relación a nuestro comportamiento ante situaciones éticas de difícil gestión. Se trata pues de una carta de compromiso mutuo que nos aúna a todos a trabajar en la misma dirección y avanzar hacia un futuro común.

Un cordial saludo,

Francisco Javier de la Casa Vera
Administrador de Avanzasi Corporate

I. OBJETIVOS

El Código Ético (en lo sucesivo, "Código") del GRUPO AVANZA (en lo sucesivo, el grupo) alcanza a AVANZASI CORPORATE S.L.U sociedad matriz del holding y a las nueve sociedades mercantiles que lo componen, ACTIVA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.; AVANZASI, S.L.U; HOTELES SELECCIÓN BOUTIQUE, S.L.; INXEO SEGURIDAD INMOBILIARIA, S.L.; IROKO ACTUAL, S.L.U; KAYZEN EFECTO EMPRENDEDOR, S.L.U; M & C SERVICES 2012, S.L.U; MULTIHOOGAR REPARA 24H, S.L.U. y SERVICIOS INMOBILIARIOS AVANZA, S.L.U., y tiene como objetivo primordial:

- Promover que todas las personas vinculadas a cualquiera de las empresas del grupo se guíen por pautas de comportamiento con el más alto nivel de exigencia en el compromiso del cumplimiento de leyes, normativas, contratos, procedimientos y principios éticos. De esta manera lograr instaurar en la organización una cultura ética conforme a los valores en los que ha sido fundada esta.

- Definir los principios y criterios en los procedimientos y procesos de producción de los servicios que presta, de tal forma que con la aplicación de los mismos se garantice el buen funcionamiento de los activos de la empresa en el desarrollo de sus funciones.

- Establecer los valores y pautas de buen gobierno y las normas de conducta que deben observar los órganos de administración de la sociedad mercantil y del grupo empresarial en general, equipo directivo y empleados del GRUPO AVANZA, así como en las relaciones con sus clientes, otras empresas del mismo sector y de otros sectores empresariales, asociaciones, fundaciones, entidades públicas o privadas y Administraciones Públicas en general, y con todo el Sector Público e Institucional, en todo el ámbito de actuación y actividad de la empresa.

Los códigos éticos en las empresas son un conjunto de reglas y directrices de conducta y/o promoción del autocontrol que permiten que una determinada estructura de gobernanza corporativa, en este caso en el ámbito empresarial, tenga efectos observables en la realidad y sea aplicada con responsabilidad.

Todo ello con la finalidad de elevar la calidad y seguridad de los servicios que se prestan en orden a satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, y con una clara orientación a mejorar la imagen social de la compañía, también como elemento diferenciador con otras empresas.

Sin apartar la vista de que la autorregulación desde el punto de vista ético o conductual es un valor en la empresa, este instrumento –código ético- debe estar orientado a la obtención de resultados empresariales, dada la naturaleza jurídica, como sociedad mercantil de capitales, que representa el GRUPO AVANZA. De ahí que todo el equipo humano que la componen, dirigen y/o representan deben actuar persiguiendo la mejora y el logro de metas, con el objetivo de hacer del GRUPO AVANZA una referencia en rentabilidad y competitividad. Tienen que ser reconocidos por un comportamiento honesto e íntegro, merecedores de la confianza de los colaboradores, clientes y proveedores como socios de referencia y de largo recorrido. Para la consecución de este logro todos se han de comprometer a trabajar con ejemplaridad y vocación de servicio a los clientes y desarrollando la capacidad de los equipos para buscar soluciones eficientes e innovadoras, favoreciendo la diversidad, impulsando el desarrollo profesional desde el reconocimiento del mérito y la creatividad como estímulo a la productividad.

Este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a cualquier empresa del grupo teniéndose siempre en cuenta la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

II. VALORES, MISIÓN Y VISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La organización se identifica con unos valores que sustentan su funcionamiento, así como su razón de ser (misión) y marcan la dirección hacia la que quiere dirigirse la empresa en la consecución de sus objetivos (visión).

• **Valores:** No solo nos centramos en la consecución de los objetivos que nos marcamos, sino también en la forma en la que los alcanzamos. De ahí que, en todo momento, nuestras decisiones tengan como base aquellos principios o fundamentos éticos que definen la esencia del grupo empresarial.

Situamos al cliente en el centro de toda decisión, avanzando fieles a nuestros valores más firmes, como son la humildad, la honestidad, la integridad, así como la transparencia y respeto hacia nuestros clientes, nuestros trabajadores, la sociedad en general y el medio ambiente.

• **Misión:** En el GRUPO AVANZA, nuestra misión es la de convertirnos en el principal aliado de nuestros clientes, contribuyendo a la consecución de sus fines estratégicos, tras interiorizar sus metas y objetivos.

Puesto que consideramos que cada cliente y proyecto son únicos, nuestra filosofía de organización se sustenta sobre modelos de trabajo que se adaptan a cada caso y necesidad en concreto. De ahí que la mejora continua e innovación en nuestros procesos sea para nosotros un aspecto fundamental a tener en cuenta en todas y cada una de nuestras divisiones y líneas de trabajo.

• **Visión:** Dirigimos nuestros esfuerzos a posicionarnos como una entidad referente en los diferentes sectores en los que operamos.

Nuestra marcada orientación al cliente, y el conocimiento avanzado de sus propias necesidades, nos lleva a trabajar tanto en fases de diseño y adecuación a medida de productos y servicios, como de estructuración de los equipos profesionales específicos y exclusivos que se encargaran de su posterior implantación, seguimiento y desarrollo.

La formación y capacitación continua de nuestro personal, así como la continua mejora de sus condiciones de trabajo y de la conciliación de su vida familiar, constituyen factores claves que tenemos muy en cuenta en el día a día de nuestra organización.

Somos conscientes de que el más largo de los caminos siempre comienza con un paso.

III. PRINCIPIOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA

De los valores en los que se funda la identidad de la organización, emanan unos principios que sustentan y orientan las pautas de acción de cada una de las personas que forman parte de esta.

Los miembros de los órganos de administración de la sociedad, el equipo directivo y los empleados de la empresa actuarán con total imparcialidad e independencia y mantendrán un criterio independiente a todo interés de parte en el ejercicio de sus funciones, adoptando, en cada caso, las decisiones más oportunas a los intereses generales de la empresa, velando por el buen funcionamiento de la misma y evitando cualquier conducta que pudiera perjudicar a su reputación social.

La lealtad, dedicación y eficacia debe ser siempre un objetivo a alcanzar en el desempeño diario de las tareas de cada uno de los miembros del GRUPO AVANZA.

En la gestión de los asuntos propios de sus cargos o trabajo, actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer los intereses generales de la empresa.

Todos los componentes del GRUPO AVANZA -el equipo directivo y los empleados- deberán dispensar siempre un trato igualitario y sin discriminaciones por razón de género, raza, edad, color, nacionalidad, origen social, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones o afiliación política o sindical, religión o cualquier otra condición personal, física o social, de aquellas personas con quienes se relacionen en el ejercicio de su cargo o trabajo.

No se tolera el acoso laboral o sexual, verbal o no verbal, ni ningún tipo de acoso físico no deseado.

Todas las obligaciones del equipo directivo y los empleados inherentes en el ejercicio de su condición se ejercerán con responsabilidad profesional y personal, entendida como una actuación proactiva y eficiente, y con la diligencia propia de su respectiva condición, teniendo en cuenta la naturaleza de tal condición y las funciones respectivas.

El GRUPO AVANZA deberá velar por conseguir unos niveles óptimos de calidad y de excelencia en el desarrollo de sus funciones empresariales y actividades, facilitando a todo su cuadro directivo y empleados los recursos necesarios para alcanzarlos y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que dicha actuación sea practicada de acuerdo con estos principios.

Es un compromiso ético de todos los que componen el GRUPO AVANZA, el uso de forma eficiente y segura de los medios y los activos corporativos de la compañía, (marcas, patentes, modelos de utilidad, uniformes, material, vehículos, instalaciones, comedores etc.)

Los activos de la compañía deben ser protegidos y utilizados con responsabilidad y eficiencia. El GRUPO AVANZA pone a disposición de sus empleados los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Su utilización debe ser adecuada a la normativa interna y eficiente, poniendo los medios adecuados para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.

Todos los empleados observarán un deber de cuidado especial para garantizar un uso adecuado, lícito y responsable de dichos medios, entre ellos las herramientas informáticas y el correo electrónico, quedando en todo momento prohibido el uso de redes sociales e internet para fines distintos a los estrictamente laborales vinculados a la actividad de la empresa.

Así mismo, todos los empleados se abstendrán de hacer uso o apropiarse para sí o con destino a terceras personas de cualquier utensilio, herramienta, maquinaria o materiales que se pudieran hallar o encontrar en la realización de un trabajo o servicio en cualquier edificio u obra que entre dentro de la actividad de la empresa.

Todos asumimos la obligación de rendir cuentas, colaborando con la dirección y departamentos de administración y auditoría en sus labores de monitorización y control de su uso cuando lo estimen necesario.

Se ha de vigilar especialmente:

- Mantener a salvo los activos y la reputación de la compañía.
- El cumplimiento de las normas de seguridad físicas y de la información, comunicando inmediatamente cualquier brecha observada de seguridad, sospecha de ataque, manipulación o uso ilícito.
 - Toda información que es creada, recibida, enviada, descargada, almacenada o procesada por cualquier medio puede ser accedida, revisada, copiada, grabada o borrada por el grupo de acuerdo a los procedimientos internos aprobados.

El deber de protección de la información y los datos para evitar accesos no autorizados es una obligación de todos.

Como empleados del grupo, se gestiona información muchas veces confidencial, de tipo económico, financiero, técnico, personal, comercial y administrativo (en soporte papel o digital), que tiene un gran valor para el grupo y está sometida a las leyes de propiedad intelectual y de tratamiento de datos de carácter personal. Todas las personas que trabajan en el grupo tienen la obligación de cumplir con las normas de la compañía relativas a la Seguridad de la Información y Protección de Datos vigente, así como de respetar las medidas que el grupo tenga implantadas para evitar que externos y empleados puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados.

El software debe usarse siempre de acuerdo con sus términos de licencia y sin contravenir los derechos de terceros. Todas las contraseñas de acceso son propiedad del GRUPO AVANZA.

IV. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Se han de observar altos niveles de vigilancia de la propiedad y la confidencialidad de los datos y la información comprometida de la empresa, propiedad industrial, servidor informático, usos de terminales en red, redes sociales, etc.

Ningún miembro de los órganos de administración de la sociedad, del equipo directivo, ni ningún empleado recurrirá a prácticas contrarias a la ética y los principios esenciales que se han enunciado, para influir en las personas, entidades u organizaciones con las que se relacionen.

Los miembros de los órganos de administración de la sociedad, equipo directivo y los empleados del GRUPO AVANZA deberán mantener reserva, sigilo y confidencialidad sobre cuantos datos, sean o no personales, informes, antecedentes o cualesquiera otras informaciones a las que pudieran tener acceso o dispongan como consecuencia de su actividad o de las reuniones en las que participen como consecuencia de sus funciones en la empresa, que puedan afectar a los intereses del GRUPO AVANZA, o de terceros, comprometiéndose a no proceder a su divulgación, revelación o publicación, y ello incluso cuando se haya cesado, salvo en los casos en que la ley lo permita o requiera.

V. CONFLICTO DE INTERESES

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, los intereses personales de los miembros de los órganos de administración, equipo directivo y empleados de la empresa, con el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades. En este sentido deberán actuar siempre en defensa del interés superior de la empresa, de manera que los intereses particulares no primen sobre los de ésta.

Con el fin de salvaguardar el buen hacer y evitar coyunturas de tergiversación, el GRUPO AVANZA no permitirá que ninguno de sus miembros pertenezca a organización con ánimo de lucro, cargos públicos o ser miembro activo de organizaciones políticas.

VI. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño respectivo de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos para el puesto de trabajo, y en la igualdad de oportunidades. Para la contratación, promoción y cese del personal deberán seguirse los procedimientos legalmente establecidos.

Todos los empleados tienen el derecho y el deber de participar de manera activa en los planes de formación que la empresa ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas, todo ello con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la compañía.

Se ha de promocionar la igualdad de oportunidades y no discriminación en todos niveles de la empresa, especialmente a la mujer en puestos directivos, así como reducir la brecha salarial.

VII. ATENCIONES Y OBSEQUIOS

El GRUPO AVANZA no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión. Está prohibido influir en la voluntad de terceros con el objetivo de obtener ventaja, trato de favor o garantía de obtención de prestaciones para la compañía, para ti mismo u otros, mediante cualquier tipo de pago o contraprestación dineraria o en especie, directamente o a través de terceros.

Las relaciones con clientes, proveedores, socios, colaboradores o personas o entidades que tengan, hayan tenido o puedan tener negocios con el GRUPO AVANZA, deben ser llevadas a cabo por personas autorizadas para ello y mantenerse dentro de los límites establecidos en este Código.

No se admite la entrega de ningún regalo más allá de las prácticas comerciales o de cortesía habituales y sin que en ningún caso pueda estar destinado a / o suponer recibir un trato de favor en cualquier actividad que se pueda vincular al GRUPO AVANZA.

No se permite solicitar ni aceptar regalos, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales de clientes actuales ni potenciales, proveedores o personas que mantienen, o aspiran a mantener, relaciones con el grupo, ni por quien actúe por cuenta de ellos. Dentro de este concepto se incluye la prestación de servicios personales, ofertas laborales, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra cosa de valor.

No obstante, dichas pautas establecidas pretenden ser flexibles para adecuarse a las costumbres, prácticas y usos establecidos socialmente, y lo suficientemente objetivas para brindar una orientación útil. Bajo este enfoque, no obstante, se pueden aceptar o realizar obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía y atenciones habituales, siempre que concurren todas las circunstancias siguientes:

- No estén prohibidos por la ley.
- No puedan ser considerados inapropiados o poco profesionales.
- Ser entregados o recibidos, de forma transparente y con carácter ocasional, ajustándose a la práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
 - Tener un valor razonable.
 - No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
 - No deben aceptarse, ni entregarse, aquellos que, por la coincidencia temporal, o por otras razones, pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales.
 - No haber sido solicitados.

La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas no tienen consideración de beneficios personales, salvo que, por el coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten inapropiadas para su finalidad.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El modelo de ética y cumplimiento del grupo tiene como propósito prevenir y detectar riesgos de incumplimiento, incluyendo los vinculados a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos. El presente código es la norma de mayor nivel de este modelo y se desarrolla a través de políticas, procedimientos y controles internos que son revisados y actualizados periódicamente.

Para adaptar este modelo a las actividades del grupo, se ha implantado un Modelo de Compliance Penal propio donde se analizan periódicamente los riesgos, definiendo responsabilidades y comportamientos esperados, asignando recursos para la formación de empleados, y contando con procesos para evaluar el cumplimiento y la cultura ética de la organización, así como para detectar, notificar y dar respuesta a potenciales irregularidades.

El Administrador Único como órgano de gobierno, es el responsable de aprobar tanto el Código como el Modelo de Cumplimiento Penal y en última instancia, de asegurar el clima ético de la organización.

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Compliance Penal y del Código Ético corresponderá a un órgano unipersonal designado por el órgano de gobierno.

El órgano unipersonal o Compliance Officer se apoya para implantar e impulsar el Modelo de Gestión de Compliance Penal en un Comité de Compliance y Ética, cuyo régimen de funcionamiento viene especificado en la Política de Compliance Penal.

La organización dispone de un Canal de Denuncias con un procedimiento específico conforme a la Directiva europea 2019/1937, al que pueden dirigirse todos los empleados, proveedores, clientes y demás partes interesadas, para ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones tanto de la normativa y principios internos de la organización (Código Ético, políticas y procedimientos, etc.) cómo de la normativa externa (normativa penal, laboral, etc.) y a prevenir potenciales debilidades de manera que se fortalezca la cultura de cumplimiento del mismo.

Queda absolutamente prohibido adoptar ningún tipo de represalia contra aquellas personas que de buena fe interpongan denuncias contra los incumplimientos, salvo que se hiciera de mala fe y con el propósito de perjudicar a terceros sin razón alguna.

Corresponderá al órgano de Compliance realizar funciones de difusión, interpretación, seguimiento, e informe del Código, así como su difusión externa.

Este Código estará a disposición de todos los grupos de interés a través de la página web del GRUPO AVANZA.

Se incluirán los oportunos mecanismos de control que tengan por objeto detectar el grado de cumplimiento de los principios previstos en el presente Código.

Las vías que se ponen a disposición de todos los miembros del GRUPO AVANZA para informar de cualquier

posible infracción de este Código son las siguientes:

a) Nominativamente:

- Verbalmente o por escrito mediante comunicación a su superior jerárquico, el cual deberá levantar un acta de la reunión presencial mantenida con las manifestaciones vertidas firmada por el denunciante, adjuntando los documentos o pruebas en que base su denuncia, de todo lo cual deberá dar traslado al Compliance Officer.
- Verbalmente o por escrito mediante comunicación directa al Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento Normativo.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección canaldenuncias@avanzasi.es.
- Mediante acceso a la web de la organización que incluye un acceso directo al correo del canal de denuncias y a un formulario de denuncia que la empresa pone a disposición.

b) Anónimamente:

Mediante carta sin remite ni identificación del denunciante dirigida al Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento, con domicilio en Edificio Avanza, PCT Geolit, Av. de la Innovación, 23620 Mengíbar, Jaén.

IX. EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano de gobierno del GRUPO AVANZA y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación.